



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantás, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

La diputación general del principado de Asturias ha expuesto á S. M. las dificultades que encuentra para continuar la obra del puente de Cornellana, sobre el rio Narcea, que es de la mayor importancia para las comunicaciones entre el reino de Galicia y las Asturias, no habiendo en el día otro medio para facilitar aquel paso que el arriesgado de una barca sobre el mencionado rio, cuya rapidez en sus frecuentes avenidas entorpece el comercio y detiene á los caminantes. Deseoso el REY nuestro Señor de allanar las expresadas dificultades, á fin de que la diputación pueda ver realizadas sus esperanzas de concluir la obra del puente en todo el año próximo de 1834, ha tenido á bien autorizarla para que de las existencias de los arbitrios que S. M. tiene concedidos al principado con diversos objetos, y después de cubierta su asignacion, pueda tomar con cantidad de reintegro en los dos años siguientes al de 1834, la cantidad que reputa necesaria para la conclusion del puente de Cornellana, y que si este medio ofreciese alguna dificultad para su ejecucion, pueda la diputacion negociar un préstamo de la misma suma, hipotecando al pago del capital é intereses, los arbitrios concedidos para obras hidráulicas y caminos transversales del principado. Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia, y con la misma fecha lo traslado á la diputacion y al intendente de Asturias. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1833.—Ofelia.—Sres. directores generales de Correos y Caminos.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Excmo. Sr.: Con el oficio de V. E. de 28 de Enero anterior recibió esta junta, y conservará como un precioso monumento el solemne testimonio de las actas de Cortes de 1789 sobre sucesion á la corona, y de los dictámenes dados sobre la materia. La legalidad y firmeza de la pragmática-sancion de 29 de Marzo de 1830, en que con arreglo á lo acordado en dichas Cortes y á las leyes fundamentales de la monarquía, se dignó S. M. restablecer el orden de sucesion directa á la corona, y el derecho incontestable que en su virtud corresponde á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA, eran para esta junta como un dogma político en que no podia haber ningun género de duda, aun para los genios mas cavilosos y suspicaces. Los extraordinarios acontecimientos á que dió ocasion la peligrosa enfermedad del REY nuestro Señor en Setiembre último han acreditado sin embargo la conveniencia de la publicacion de tan importantes documentos para difundir entre todas las clases su conocimiento, y quitar á la maledicencia hasta la posibilidad de suscitar dudas sobre un punto de tanta trascendencia. Esta junta felicita, pues, á S. M. por tan acertada disposicion, y ruega encarecidamente á V. E. se digne elevar á su soberano conocimiento esta sincera manifestacion de los sentimientos de la junta, y su decision firmísima á sostener en todo trance los derechos incontestables de su augusta Hija primogénita la Serma. Sra. Princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA al trono de S. Fernando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 6 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr. Josef Manuel de Arjona, presidente.—Josef Lopez Rubio, secretario.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino.

Señor: Al instalarse el nuevo ayuntamiento de la N. villa de Priego, en Andalucía, por virtud de vuestra Real orden de 2 de Febrero último, cree ser la primera de sus obligaciones presentar á los R. P. de V. M. los homenajes de su amor, de su fidelidad y respetuosa obediencia, y elevar á vuestro paternal afecto los ruegos y súplicas de 179 almas, que anhelando por afianzar la paz y la concordia entre todos los españoles, suspiran solo porque llegue un feliz término al fatal presentimiento de calamidades y desgracias, y que libres todos de zozobra, y reunidos en rededor del trono de V. M., se entreguen al dulce placer de que nadie turbará su reposo ni empecerá el goce de su dichosa calma.

Señor: las actas de las Cortes de 1789, mandadas publicar de orden de la felicitada REINA nuestra Señora, cuya piedad ha encadenado á la suya la voluntad de todos los buenos españoles y las plumas eruditas, han dilucidado con razones incontestables el derecho prelativo de la excelsa princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA, vuestra augusta Hija primogénita, á la corona de estos Reinos, y está tan demostrado y patente, que seria un crimen de horrorosa traicion

suscitar la mas ligera duda sobre este punto: pero á los malvados es necesario quitar hasta la mas remota esperanza de embauchar á los sencillos con sus seductivos ardides: y entiende el ayuntamiento de Priego, que no hay un medio mas eficaz de ocurrir á sus engaños que el de reunir á la nacion en Cortes, y reconociendo en ellas por inmediata sucesora de la corona, á falta de varon, hijo de V. M., á la referida Serma. Infanta DOÑA MARIA ISABEL LUISA, juraria por nuestra futura Reina y Señora, como se ha ejecutado siempre con los Príncipes y Princesas de Asturias, vuestros gloriosos progenitores. Esta ceremonia augusta y legal pondrá un sello de eterno silencio á los seductores, y servirá de antorcha luminosa á los incautos y menos instruidos: porque reconociéndose estos ligados mas estrechamente á la lealtad por un acto tan solemne como es el sagrado vínculo del juramento público y universal, mirarán con una hipócrita impío á quien con estudiadas arterias pretendi separarles de la obligacion que ante Dios, y mediando su santa Religion prometieron.

Recibid, Señor, con benevolencia la expresion de estos sinceros sentimientos y paces, que dirige á V. M. la lealtad mas pura del ayuntamiento de esta N. villa, mientras que con su vecindario implora las bendiciones del Omnipotente, para que derrame profusas gracias de su liberalidad sobre V. M., sobre la REINA nuestra Señora y sobre sus augustas Hijas, delicias y esperanza de la heroica España. Salas capitulares de la villa de Priego 6 de Abril de 1833. —Señor.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde mayor, Eugenio Jabalquinto. —Pedro Alcalá Zamora.—Tomas de Codes.—Gerónimo Cavacuel.—Aníres Aguilera.—Casiano Solera.—Mariano Ferrer.—Simon Maviano de Chacarrí.—Josef Muñoz.—Juan Leon.—Juan Pareja.—Josef Fernandez Verdugo y Rincon.—Felix de Gamiz.—Por Priego, Vicente Madrid y Garcia.

Capitanía general de Castilla la Vieja. Excmo. Sr.: Sin embargo de que he manifestado á V. E. la publicidad que he dado por mi parte al testimonio de las actas de Cortes celebradas en 1789, tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. originales los oficios de los coroneles del regimiento provincial de Alcázar de San Juan y de Chinchilla, manifestando el modo con que lo han hecho saber á los regimientos de su mando, que merecen mi entera confianza, y el espíritu que anima á todos sus individuos para sacrificarse en defensa del REY nuestro Señor, su augusta Esposa y Serenísima Señoras Infantás, lo cual he creido conveniente poner en conocimiento de V. E., con el objeto de que lo eleve al de S. M.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 9 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—M. El duque de Castrotortosa.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. Regimiento provincial de Alcázar de San Juan. Excmo. Sr.: Inmediatamente que se recibieron las actas de Cortes del año de 1789, forme toda la fuerza de mi regimiento que se hallaba presente, á cuyo frente se leyeron por el señor sargento mayor y en seguida hice una alocucion, explicándoles los motivos, por que el REY nuestro Señor habia tenido á bien restablecer la sucesion en la Corona, segun las leyes antiguas y que siempre han regido en los reinos de España. Cuando se relevaron los destacamentos que estaban custodiando los presidios, igualmente los formé y se les leyeron las dichas actas, explicándoles lo mismo, y en cuanto regresen las partidas que tengo en Malaga y Cartagena, volveré á ejecutar la referida lectura. Tengo el honor y la satisfaccion de manifestar á V. E. que todos los individuos de este regimiento estan prontos, como su coronel, á sacrificarse en defensa de nuestro augusto Soberano el Señor DON FERNANDO VII, la REINA nuestra Señora, su Esposa, y su augusta Hija la Serenísima Señora Princesa: todo lo que pongo en consideracion de V. E., por si tiene á bien elevarlo al REY nuestro Señor.—Dios guarde á V. E. muchos años. Daños 3 de Marzo de 1833.—Excmo. Señor.—El coronel de infantería Juan Reina de Silva. Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia. Provincial de Chinchilla. Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M., que en el día de ayer hice leer por el sargento mayor, y al frente de banderas, á los individuos del regimiento de mi mando, las actas de Cortes celebradas en el año de 1789, que para el expresado objeto me habian sido remitidas por el Excmo. Sr. inspector general del armamento de San Roman, y habiéndoles dirigido en seguida, y con el fin de hacerles comprender con mas claridad el contenido de las mismas una breve y sencilla alocucion, puedo asegurar á V. E. conseguido lo que me habia propuesto, y que en su consecuencia me manifestada la mayor decision y vivos deseos de sostener á todo trance cuanto en las mismas fue pedido y acordado: jamas de nuevo, no solo ser el mas firme apoyo del Trono, sino tambien, como ya lo expresacion en la exposicion que por el conducto de V. E. tuvieron el honor de dirigir á las Reales manos de S. M. la REINA, colocar y sostener en el cuando la Providencia así lo decretare, al Hijo o Hija primogénita que fuere de S. M. el Señor DON FERNANDO VII, porque no conciben otra ley de sucesion en el Reino que la establecida por el Señor Rey Don Alonso el Sabio en su ley 2.ª título 15, partida 2.ª Estos son los sentimientos de quanto componen el regimiento que me van gloria de mandar, y por consiguiente, Sr. Excmo.,

estos mismos son y serán siempre los del que firma, porque al convencimiento íntimo de que así lo exige la justicia y el deber de todo buen español, reúne la de que como nieto de uno de los cuatro que como asistentes las composiciones, no puede jamás separarse de la opinión que profesó su propio abuelo. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 8 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—El coronel de infantería. S. *El baron del Solar de Espinosa*.—Excmo. Sr. capitán general de esta provincia.

Capitanía general de Castilla la Vieja. Excmo. Sr.: En la capital de la provincia de Soria ha sido publicado el testimonio de las actas de Córtes de 1789 con el mayor entusiasmo, dando á conocer la poblacion en su semblante el júbilo mas grande por el estimable tesoro en que se consigna el augusto derecho de sucesion al trono. Esta satisfaccion, que me llena de placer como fiel vasallo y como capitán general de la provincia, demuestra la total adhesion que profesa á los imprescriptibles derechos del REY nuestro Señor y augusta descendencia la lealtad soriana; y espero se servirá V. E. elevarlo á conocimiento del REY nuestro Señor. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 12 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*El duque de Castroterreño*.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS

(Continuacion del correo anterior.)

POLOVIA.

Cracovia 24 de Marzo.

La Gaceta de esta ciudad publica en su parte oficial el documento siguiente: Los residentes de las tres cortes protectoras al senado que dirige la ciudad libre de Cracovia y su territorio:

Los que suscriben tienen el honor de comunicar al senado de la ciudad libre de Cracovia lo siguiente: Animadas las tres cortes protectoras de la mas constante y viva solicitud por el bien de la ciudad libre de Cracovia y de su territorio, y cediendo á la vez á las instancias del senado y á los deseos de los habitantes, han resuelto mudar el estado provisional é irregular en que se halla el pais, singularmente desde las últimas conmociones que le condujeron á traspasar las condiciones de su existencia política. Con este objeto, las tres cortes han nombrado comisionados extraordinarios; á saber: el Austria al consejero de legacion baron de Pflügel: la Prusia al consejero privado Mr. de Forkenbeck, y la Rusia al consejero de Estado Flengoborski. Las altas cortes protectoras no podían mirar como legal que se sentasen en el senado algunos individuos, sea porque estos últimos ningun derecho tenían á ello, sea porque habian sido admitidos en una época en que la constitucion se hallaba suspendida á consecuencia de los desórdenes que entonces reinaban; y considerando en fin que el gobierno de Cracovia hacia mucho tiempo que estaba privado de su jefe constitucional, no han podido mirar al senado actual sino como una autoridad interina, que no debia sostenerse sino con el fin de que no se parase la marcha de la administracion.

Penetrados, pues, de los deberes que tienen que llenar como protectores de la ciudad libre de Cracovia conforme á los tratados, deseando vivamente que este pais llegue á gozar tan pronto como sea posible de los beneficios de una organizacion cimentada sobre las leyes; y finalmente, atendiendo á lo que exige la seguridad de sus propios Estados, resolvieron las cortes de Austria, Prusia y Rusia dar al gobierno actual de Cracovia otra organizacion, y de consiguiente los comisarios nombrados se dedicaron desde su llegada á esta ciudad á realizar este plan tan difícil como importante.

En su consecuencia el senado de la ciudad de Cracovia y de su territorio se compondrá de los individuos siguientes:

Presidente: Gaspar Wielogłowski.

Senadores perpetuos: Antonio Bystreznowski; Felix Grodzicki; Josef Mechalowski (los tres nombrados por la antigua comision de administracion); Jacinto Meroszewski.

Senadores temporales: Josef Antonio Walczynski; Josef Jkorapka; Josef Haller y Carlos Freytlér.

Secretario general: Vicente Darowsky, que hasta ahora ha desempeñado interinamente este destino.

El nuevo senado entrará inmediatamente á ejercer sus funciones, y los infrascriptos declaran al senado actual que desde este momento se mirarán como ilegales todos sus actos, y que han cesado las relaciones que existian entre ellos y él.—Firmado.—*Lorenzo de Forkenbeck Zarzski*.—El secretario general del senado *Darowsky*.

ALEMANIA.

Wurtemberg 6 de Abril.

Manifiesto Real concerniente á la disolucion de los Estados.

Guillermo, por la gracia de Dios, Rey de Wurtemberg:

En nuestro Real discurso que pronunciamos cuando al principio del año abrimos las sesiones de los Estados, manifestamos los sentimientos é intenciones de que estamos animados. Lleno de benevolencia en favor de nuestro leal pueblo, al que tan estrechamente nos hallamos ligados por los lazos del mas acendrado y desinteresado afecto, hicimos preparar para la sesion de los Estados una serie de medidas, cuyo objeto se dirigia á poner en ejecucion en lo sucesivo los planes que habiamos adoptado para promover mas y mas la prosperidad del pais: sobre todo teniamos la consoladora ilusion de poder hacer alguna mejora en la condicion de las clases fabriles de la sociedad, suprimiendo ciertos impuestos antiguos, respetando los derechos adquiridos, y extendiendo las relaciones mercantiles: en fin deseábamos aliviar generalmente á todos nuestros súbditos disminuyendo los impuestos, el precio de la sal y las obvenciones de los notarios.

Pero al realizar estas intenciones, para lo cual contábamos con la cooperacion de los Estados, nos encontramos desde la apertura de la Dieta en la Cámara de los Diputados con la oposicion de un partido que anunciaba una tendencia hostil á todas las mejoras que anteriormente se habian hecho. Este partido, despreciando la autoridad y la experiencia, en vez de fomentar la actividad de los Estados para el bien del pais, la dirigió principalmente hacia em-

presas hostiles al Estado, haciendo perder así á la Cámara de los Diputados el tiempo mas precioso en deliberaciones inútiles.

Sin embargo nos atrevimos á esperar que las disposiciones de la mayoría lograrían desvanecer, en parte por lo menos, los obstáculos que se oponían á las mejoras: pero nos vimos obligados á renunciar á esta esperanza, cuando vimos que una influencia perjudicial á la tranquilidad del pais tomaba un ascendiente muy marcado. En la misma discusion de la contestacion á mi Real discurso se trató ya de sembrar los gérmenes de la discordia: despues se presentó á la Cámara una mocion en que se declaraba que las resoluciones de la Dieta germánica del 23 de Junio del año anterior daban un golpe mortal á las constituciones alemanas, y que atacaban seriamente los principios de la constitucion de nuestro reino: á consecuencia de lo cual llegaron á ser las resoluciones de la Dieta objeto de proposiciones contrarias á nuestra dignidad y á la de la Confederacion germánica. Habiendo ordenado la Cámara se imprimiese esta proposicion, á pesar de su tendencia desorganizadora, rogamos que era nuestra obligacion llamar la atencion de la Cámara hacia la senda falsa y peligrosa por donde se trataba de conducirla, y que debíamos hacerlo así tanto mas cuanto sabíamos que esta mocion tenia relacion con planes muy extensos. El rescripto que á este efecto dirigimos á la Cámara, y en el que manifestamos la esperanza que nos animaba, de que mirando con la indignacion que merecia esta mocion, se desecharia, se convirtió en un arma de la cual se han servido para declarar la escision entre la Cámara y el gobierno, y aun con la Confederacion.

El partido que hemos indicado considera nuestro rescripto como un acto por el cual tratábamos de detener la marcha regular de la Cámara, y así logró que la mayoría de esta aprobase una exposicion en la que nos declaraba positivamente la Cámara, sin detenerse en el examen de la cuestion principal, que no podia corresponder á nuestras esperanzas. Semejante declaracion, junto con lo que se habia practicado con el mismo espíritu desde el principio de la Dieta, debia convencernos de que las deliberaciones de la Cámara no nos producirían los resultados que mirábamos como precisos para el bien del pais y la seguridad de un gobierno regular, y sin lo cual es imposible que reine la confianza entre el gobierno y los Estados. En su consecuencia habiendo reflexionado detenidamente sobre nuestros deberes como Soberano, determinamos, en virtud del derecho que nos dan las constituciones, disolver la actual asamblea, y convocar nuevamente los colegios electorales.

En este supuesto ponemos ahora la suerte de la próxima Dieta en las manos de los electores, confiando enteramente en un pueblo que durante un reinado de 17 años nos ha dado en circunstancias muy diversas pruebas repetidas de su fidelidad y amor, y que ha conocido que todos nuestros cuidados paternales se dirigen á su prosperidad. Reputamos á los electores, fundados en la constitucion, en la cual hacemos consistir la gloria de nuestro reinado; y recordándoles las mejoras que gracias á esta misma constitucion hemos introducido en el pais con la cooperacion de los fieles Estados. En fin recurrimos á los electores porque estamos íntimamente persuadidos de que solo el bien del pais dirige nuestros pasos; y porque creemos que de este modo podremos deshacer las tramas que amenazan entorpecer los progresos de la prosperidad pública.

El bien de nuestro pais exige se conserven las instituciones útiles y las mejoras hechas sobre este fundamento; pero para conseguir este resultado es absolutamente necesario que reine la armonía entre el gobierno y los Estados. ¡Ojalá que los que son llamados á cooperar á la nueva eleccion de los diputados tomen en consideracion estas observaciones; que todos pesen la responsabilidad que va á cargar sobre ellos, á fin de que de las próximas elecciones no salgan sino hombres dignos que solo anhelan por el bien del pais; hombres dotados de imparcialidad, de prevision y moderacion, calidades tan indispensables para el buen éxito de las deliberaciones; y en fin, que sean igualmente adictos al Rey y á la constitucion!

Dado en Stuttgart á 29 de Marzo de 1833.—Firmado.—*Guillermo*.—El secretario de Estado *Wellnagel*.

INGLATERRA.

Portsmouth 1.º de Abril.

Sin duda hay actualmente en el Mediterráneo algo que se asemeja á una conjuracion. El *Malabar*, de 72 cañones, su capitán Percy, ha recibido orden de cargar municiones, y principalmente un regalo de 20 carronadas de á 24, de cobre, que nuestro gobierno envia al Gran Señor; y con el fin de que lo reciba lo mas pronto posible juntamente con algunos otros cañones de hierro que tambien deben cargarse en Malta, saldrá este buque inmediatamente. El *S. Vicente*, de 120 cañones, y el *Britannia* tambien de 120, deben marchar del apostadero de Lisboa para el Mediterráneo, pues á nuestro gobierno le inquieta alguna cosa la presencia en aquellas aguas de un número tan considerable de buques franceses; y el temor de que los rusos pasen los Dardanelos.

El *Warspite*, de 74 cañones, saldrá inmediatamente á una comision, y en caso que no se reparase el navío *Edimburgo* ó el *Bellerophon* que se hallan en este puerto, así como el *Tonnant* de 84 que se halla en Sheerness, se dispondrán al instante para darse á la vela. En cualquier caso, para equilibrar la Inglaterra sus fuerzas navales con las de las demas naciones, debemos tener ocho navíos de línea en el Levante, pues solo tenemos ahora una muy débil fuerza naval en aquellas aguas, y nuestro vicealmirante tiene su pabellon á bordo de una fragata. (*Morning-Herald*.)

Londres 4 de Abril.

El general Hamilton ha convocado su Convencion; sin duda lo ha hecho para poner en ejecucion los planes políticos que MM. Clay y Calhoun le han presentado como la mejor política para realizar los proyectos de la nueva liga.

Estado de la Carolina del Sur.

»A todos los que las presentes vieren salud.

»Hacemos saber que en virtud de la autoridad de que nos ha revestido la Convencion del pueblo de la Carolina del Sur, convocamos de hecho por las presentes á los individuos de dicha Convencion invitándoles á reunirse en Columbia en el dicho Estado el 2 del próximo Marzo, es decir, dentro del término de 11 dias; para deliberar sobre los intereses y el bienestar de dicho pueblo; y discutir las proposiciones que puedan hacerse sobre esta materia. De consiguiente invito á los dichos individuos á que se hallen precisamente reunidos á la hora y en el lugar indicados. Dado bajo mi sello privado en la parroquia de

S. Pedro de la Carolina del Sur el 13 de Febrero del año de nuestro Señor de 1833, y el 57.º de la independencia americana. — J. Hamilton, Presidente de la Convención del pueblo de la Carolina del Sur.”

»El suceso del bill del arancel, dice el *New-York-Advertiser*, es, atendiendo á las circunstancias que han acompañado á su adopción, uno de los acontecimientos mas extraordinarios que se leerán en los anales de la legislación americana. Sus efectos no podrán manifestarse sino con el auxilio del tiempo. Todo cuanto se diga no pasa de mera conjetura: lo cierto es que ha sido adoptado á consecuencia de una coalición directa entre el Sur y el Oeste contra los Estados limítrofes del Este y del Norte.”

»Apenas habia pasado el nuevo bill del arancel en la Cámara de los Representantes, dice el *Washington Globe*, cuando se dirigieron los esfuerzos mas extraordinarios contra la parte del bill que le hacia mas eficaz; Mr. Duffie anunció que si podia reunir 40 votos decididos á apoyarle, pediría inmediatamente que se difiriese su votación hasta el fin de la sesión, lo cual seria á la verdad un nuevo modo de anularlo, y probaría á la Cámara la influencia tiránica que desea ejercer sobre ella la minoría.”

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesión del 3.

El lord canceller presentó su bill para el arreglo de la cancillería; y en seguida se formó la Cámara en comision sobre el bill del jurado de Irlanda, al cual se hicieron varias adiciones secundarias que se discutieron y adoptaron sucesivamente.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesión del mismo dia.

Después de haberse tratado de las peticiones, Mr. W. Gatten presentó una mocion para que se nombrase una comision encargada de examinar la ocupación que se daba en las fábricas á los muchachos.

FRANCIA.

Paris 6 de Abril.

A principios de Marzo las tribus de Beniacoüb y de Charfá, instigadas por el bey de Constantina, se arrojaron sobre la de los beniomgins, que siempre han sido adictos á los franceses, y le quitaron mucho ganado. La tribu atacada se hallaba á cinco leguas de Bona en la orilla derecha del Fleybousa, cuyo paso presentaba grandes dificultades, por lo cual no pudo socorrérsela á tiempo.

Ufanos con este suceso, y excitadas por el mismo bey de Constantina las tribus de Beniacoüb y de Charfá, volvieron el 13 de Marzo con otras tribus sus amigas, entre las cuales reunían 1200 caballos. Diecientos árabes se introdujeron en la llanura, donde pensaban apoderarse del ganado de la guarnición y de los habitantes; mas el capitán Jousuf, sin atender á sus cortas fuerzas, avanzó sobre ellos, siguiendo su arrojo el tercer regimiento de cazadores de Africa y una columna de infantería á las órdenes del coronel Perregaux. Al momento que se aproximó el capitán Jousuf, se pusieron en precipitada fuga los 200 árabes que habian avanzado á la llanura, con el objeto de llevarle á una emboscada. Pero habiéndolo conocido este oficial, se reforzó y los atacó otra vez en otro valle mas lejano, en donde ya habian reunido otros 200 caballos, con lo que tenían 400: pero aqui también se vieron obligados los árabes á retirarse al otro lado de las montañas de Hipona, en donde habian dejado otros 500 caballos, los cuales desembocaron por una garganta, y comenzaron la acción con el capitán Jousuf. En este momento llegó el coronel Perregaux con el 3.º de cazadores; por lo que no dudó el capitán arrojarse sobre el enemigo, el cual fue arrollado y batido en fuga precipitada por espacio de 3 leguas, dejando en el terreno muchos muertos y heridos.

La derrota de los árabes fue completa: los que quedaron se han retirado con el mayor desorden, llevándose un gran número de heridos.

Todas las tropas han rivalizado en valor y entusiasmo. Los oficiales y sargentos se han distinguido mucho, y el capitán Jousuf hizo proezas, exponiéndose continuamente á perder la vida.

De esto ha resultado que algunas tribus se hayan presentado á hacer su suision: los árabes piden la paz, declarando que han sido excitados por el bey de Constantina. El general Uzer les ha concedido la misma proteccion que á las tribus que estaban unidas á nosotros.

Todo esto hace esperar que bien pronto nos hallaremos en el caso de obligar al bey de Constantina á que reconozca la autoidad de la Francia. (*Monitor*.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesión del dia 2 de Abril

Prosigue la discusión acerca de la rebaja de 2.500⁰⁰ francos que se piden para continuar la fortificación de Paris.

Mr. Debelleyne dice que al discutir el proyecto de ley relativo á los casos en que el gobierno «puede disponer de la propiedad particular», propuso que la Cámara declarase «que no se podría fortificar la ciudad de Paris sin que una ley lo permitiese»; porque siempre ha considerado esta cuestion de suma importancia, tanto bajo el aspecto político como bajo el económico. Examinándola bajo ambos conceptos, observa que gracias á las buenas disposiciones que ha tomado el señor ministro de Guerra, no hay rezelos de que los extranjeros vengan á atacar á los franceses si estos no intentan alguna agresion; y que la energía que la guardia nacional y el ejército manifestaron en las ocurrencias de Junio contra los facciosos, asegura la tranquilidad interior: por manera que no hay razon política que haga necesaria la fortificación de Paris; y no exigiéndolo la política, parece inútil continuar unas obras cuya conclusion no bajará de 60 millones.

»A estas consideraciones agrega el trastorno y embarazos que emanan de fortificar á Paris; pues siendo preciso adquirir muchos terrenos pertenecientes á particulares, se da margen á un sin número de reclamaciones y disputas para la indemnizacion de dichos terrenos. »Finalmente, concluye, solo la ley es permanente: la cuestion de que hoy se trata es importante, y por lo mismo conviene oír todas las opiniones: es preciso que todos se reunan al gobierno, pues en el dia no se pueden hacer mejoras sino por medios legales. En todas opiniones hay honores de honor y de probidad; es preciso llamarlos y reunirlos, porque la patria y el gobierno son para todos. Los únicos enemigos que se deben temer son los revolucionarios y los anarquistas. Insistió en que se presente un proyecto de ley acerca de la fortificación de Paris.”

No siendo posible obligar al gobierno á que presente una ley, cree Mr. Passy que será lo mejor no dar los fondos necesarios para costear una obra que se ha emprendido sin auencia del cuerpo legislativo.

Mr. Paixhans opina que en la aprobacion del proyecto de ley relativo á los casos en que el gobierno «puede disponer de la propiedad particular», iba tácitamente inclusa la de las obras hechas para fortificar la capital, y quizá se cometerá una imprudencia negando las sumas que se piden para concluiras.

En sentir del general Demarçay la mejor fortificación y la mas difícil de conquistar es el valor y el patriotismo de los individuos de una nacion. »Acordémonos, prosigue, de lo que aconteció en España. Eramos dueños de todos los puntos fortificados de aquel reino; contábamos con un ejército numeroso, y solo teniamos en contra una poblacion pobre y sin medios de defensa. Ya sabeis, señores, qué recursos facilitó á los españoles la sola energía de su caracter, y el odio que profesan á los extranjeros. Me opongo á que se abonen los 2.500⁰⁰ francos, y á que se admita la propuesta de Mr. Debelleyne.”

El ministro de Guerra circunscribe la cuestion á examinar si conviene ó no fortificar á Paris; y supuesto lo primero, qué sistema de defensa conviene adoptar. Para demostrar la necesidad de la fortificación reproduce las razones que expuso en la sesion de ayer; añadiendo que fortificada la capital, toda la nacion queda fuera de riesgo.

Respecto á la segunda parte de la cuestion, manifiesta que unos proponen fortificar á Paris, rodeándola de una línea continua de fortificaciones, y otros que se construyan en su circunferencia 14 fuertes á igual distancia unos de otros: expone asimismo las razones que ha tenido para desechar el primer proyecto y admitir el segundo; ofrece presentar muy en breve el proyecto de ley que ha indicado Mr. Debelleyne; y pide que en atencion á que hay obras comenzadas, gastos hechos y contratos celebrados, se conceda el todo ó parte de los 2.500⁰⁰ francos.

Replica Mr. O. Barrot que la cuestion que el Sr. ministro considera como puramente militar, es á sus ojos de gran trascendencia política; y no se atreverá á decidir si será conveniente desentenderse del rezelos que concebirá una gran poblacion al verse rodear de murallas almenadas y de fuertes artillados, como si se tratase de ponerla en estado de bloqueo. Hace notar que en caso de invasion ó de que el enemigo ponga sitio á la capital, todas estas obras construidas para protegerla servirian de apoyo y refugio al sitiador; y concluye diciendo que se abstiene de dar opinion sobre este asunto, pues que á su parecer se debe discutir con detenimiento en ambas Cámaras, á fin de ilustrar al público y desvanecer los temores que causarian unos preparativos de esta clase.

El mariscal Clausel dice que el sistema de defensa que ha merecido la aprobacion del Sr. ministro de Guerra, no le parece suficiente para el objeto que se apetece, razon por que prefiere el de la fortificación continua, y en apoyo de su dictámen cita varias plazas defendidas por fuertes separados de ella, de las cuales se han apoderado los ejércitos mandados por el Sr. ministro de Guerra.

Algunos diputados defienden la propuesta de la comision: el ministro repite que no tardará en presentar el proyecto de ley que ha ofrecido; y concluye declarando que si la Cámara cree excesiva la suma que se pide, el gobierno conviene en que la rebaje.

El Presidente resume la discusion, y la Cámara resuelve que para continuar la fortificación de Paris se abonen 895.830 fr.

Mr. Viennet lee un artículo del periódico titulado *la Tribuna*, en que se supone que de la suma concedida al gobierno para gastos secretos, percibe 129 fr. anuales, añadiendo á esta calumnia varios insultos que tambien comprenden á la Cámara; y pide que esta mande que el editor del periódico citado comparezca en la barra para dar satisfaccion del desacato que ha cometido.

Mr. Laurence trae á la memoria lo ocurrido en un caso igual con el editor del *Diario de Comercio*, y estima que el castigo es peor que el insulto por que se exige satisfaccion.

MM. Larochevoucauld, Debelleyne y Martin aconsejan que se proceda con detenimiento, pues de lo contrario se compromete el decoro de la Cámara. Esta acuerda que la propuesta de Mr. Viennet pase á una comision para que manifieste lo que le parezca oportuno.

MM. Bacot, Jaubert, Demarçay, O. Barrot y Duvergier hacen algunas reflexiones acerca de los 159⁰⁰ francos que la comision propone se rebajen de las sumas destinadas á reparos de fortificaciones, y á las obras de esta clase que se hagan de nuevo; la Cámara aprueba la rebaja, y en seguida todo el capítulo 10, y el Presidente levanta la sesion.

IDEM.—Sesión del dia 3.

Continúa la discusion del presupuesto del ministerio de Guerra. La comision opina que del capítulo 11 relativo á gastos de colegios militares se rebajen 104.700 francos, deduciendo dicha suma de la destinada á la escuela politécnica. Mr. de Tracy quiere que dicho establecimiento quede sujeto al ministerio de Comercio, y hace algunas observaciones sobre la disolucion de aquella escuela y el acuartelamiento de sus alumnos: Mr. Podenas opina que la escuela debe estar bajo las órdenes del ministro de Instruccion pública; y Mr. Passy en nombre de la comision adhiere á este último parecer.

El ministro del Interior dice que casi todos los alumnos de la escuela aspiran á ser militares, y por lo mismo juzga indispensable que dependa del ministerio de Guerra.

Mr. Arago hace un breve resumen de la historia de la escuela politécnica, rebatiendo de paso los argumentos que ha puesto Mr. de Tracy, defendiendo la conducta que la restauracion observó respecto á los alumnos de dicho establecimiento; concluye apoyando el dictámen de la comision, y pidiendo ademas que se rebajen 39 francos que se pagan á un catedrático que no tiene ni puede tener alumnos.

La Cámara aprueba el capítulo 11 con la rebaja propuesta por la comision.

El ministro de Comercio lee por ausencia del de Guerra un proyecto de ley compuesto de dos artículos, por los cuales se piden 35 millones para atender á las obras con que se ha de fortificar la ciudad de Paris. La Cámara acuerda que dicho proyecto, la exposicion y los documentos que vienen anejos á él, se impriman y distribuyan; y en seguida aprueba los capítulos 12 y 13 del presupuesto de Guerra, en que se determinan las sumas que se han de invertir en gastos temporales y pago de inválidos.

Al tratar del capítulo 14, relativo á gastos varios, imprevistos y secretos, hace Mr. Sade varias reflexiones acerca del estado en que se halla la colonia de Argel.

El mariscal Clausel explica circunstanciadamente la naturaleza del terreno de Argel; el caracter de los habitantes de aquella regencia; la conducta que ob-

servó el tiempo que estuvo mandando en ella; los productos y rentas con que entonces podía contar; indica la fuerza que á su parecer es necesaria para conservar la conveniencia que de ello resultaría á Francia; el modo de establecer ventajosamente una colonia, y el sistema que para su prosperidad y defensa se debe seguir. El Presidente levanta la sesión.

PORTUGAL.

Lisboa 12 de Abril.

Hoy ha recibido noticias el gobierno de S. M., por las cuales consta que el día 9 del corriente permanecía en Braga el Rey nuestro Señor con sus augustas hermanas disfrutando de la mejor salud.

Asimismo ha recibido el gobierno el siguiente parte:

«Ilmo. y Excmo. Sr. En la madrugada del día 24 del corriente, que durante la noche anterior habían empezado los rebeldes de Oporto á construir un reducto en el monte de Antas, frente á los campamentos de la 4.^a division y de la columna móvil, resolvi perturbarlos en aquella operacion, y si era posible destruir las obras que ya tuviesen hechas, interin en parage adecuado mandaba yo disponer otras, que si no fuesen suficientes para inutilizar enteramente las ventajas que pretendian lograr, bastasen para disminuirlas en cuanto fuese posible; sin reparar que aquel punto está á tiro de fusil del recinto principal de los rebeldes, y bajo el fuego de seis de las principales baterías.

«Cupo la gloria de esta accion á la 4.^a brigada de la 4.^a division, sostenida por el regimiento provincial de la columna móvil, porque el resto de ella y de la division ocupaban las posiciones avanzadas ó nuestras obras, segun se les habia mandado. A las once de la mañana marchó la tropa destinada al ataque, haciéndolo con tal rapidez y valentia, que rechazados los rebeldes que sostenian los puestos y el reducto, y precisados á acogerse en sus trincheras, fueron enteramente demolidos los parapetos, cegados los fosos y quemadas las faginas, á pesar del vivísimo fuego de artillería y fusilería que hacia el enemigo; teniendo yo la satisfaccion de ver que todos á porfía presentaban la escena mas recomendable de un zeloso y denodado interes por el servicio de S. M.

«Estaba ya concluida la operacion, y parte de la fuerza que atacó con orden de retirarse, cuando los rebeldes reforzando el cuerpo que tenian á la derecha de su línea, amenazaron salir en fuerza: entonces dispuso el comandante de la 4.^a division que la tropa que tenia en la cima del monte para proteger la demolicion de las obras se retirase sobre el frente de nuestros campamentos, con el doble objeto de libertarla del fuego de la artillería, á que inútilmente se hallaba expuesta, y atraer á los rebeldes á un llano en que nuestra caballería se disponia á cargarlos.

«Mandé proteger este movimiento haciendo que parte de la columna móvil sostuviese nuestra izquierda en lo alto del monte, en cuya cumbre teniamos una línea de guerrillas. Los rebeldes avanzaron en efecto hasta la cima del monte, haciendo plegar nuestras guerrillas: mas caminando con precaucion no pasaron de allí; y la tropa de la 4.^a division, que procuraba atraerlos, no logró su fin, pues solo pudo molestar con su artillería de campaña las columnas enemigas: menos prudentes los rebeldes en la derecha de su ataque, procuraron adelantar una nube de tiradores; mas el 2.^o batallon de cazadores de Alentejo, que en aquel instante acababa de llegar de Lisboa, tomó parte en la accion, los cargó á la bayoneta con el mayor denuedo, y causándoles bastante pérdida los puso en precipitada fuga.

«Después de este contratiempo, los rebeldes para proteger la tropa ligera hicieron adelantar dos columnas de ingleses con uniforme semejante al que usa la tropa de aquella nacion; una al frente del monte, y la otra procurando doblarle interin por el camino de Bonfin presentaron otra columna y su caballería. Sendo ya casi de noche, y no tratando yo de conservar la altura hice que la tropa se retirase á sus campamentos, haciendo que sus guerrillas disminuyesen progresivamente el fuego: mientras esto se ejecutaba, la artillería de la columna móvil hizo retirar la caballería de los rebeldes, y los cuerpos situados en el camino de Bonfin rechazaron el ataque que intentó la infantería de aquellos.

«Antes de principiar el ataque del reducto, mandé que el jefe del estado mayor de esta division pasase á la 2.^a con las instrucciones convenientes para los diversos casos que podian ocurrir: aquel jefe, creyendo oportuno llamar la atencion del enemigo hacia nuestra derecha, mandó que las avanzadas rompiesen el fuego; y mas adelante hacer un falso ataque contra los reductos de Ervilha y N. Sra. de la Luz, á lo que cooperó la artillería de nuestros reductos de Serrálves, Passos, Castro y de las baterías próximas á la costa.

«Nuestra artillería causó bastante estrago en el reducto de N. Sra. de la Luz, y el mayor de los cazadores de Beira baja hizo adelantar dos compañías de tiradores, que protegidas por nuestra artillería, hicieron callar el fuego del enemigo, portándose con el mayor denuedo. (Siguen los elogios de la tropa y oficiales.)

«Dios &c. Cuartel general de S. Mamed da Infesta á 26 de Marzo de 1833. El conde de S. Lorenzo. Ilmo. y Excmo. Sr. conde de Barbacena.»

Estado de los muertos, heridos y contusos que ha tenido el cuerpo de ejército de operaciones en la accion del día 24 de Marzo de 1833.

Segunda division. Muertos, un oficial y 3 soldados: heridos, un oficial y 8 soldados: contusos, 3 oficiales y 3 soldados.

Cuarta division. Muertos, 2 oficiales y 16 soldados: heridos, 4 oficiales y 56 soldados: contusos, 7 oficiales y 36 soldados.

Columna móvil. Muertos, 2 oficiales y 11 soldados: heridos, un oficial y 44 soldados: contusos, un oficial y 17 soldados. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 17 de Abril.

La Real academia española, deseosa siempre de promover, segun su instituto, el estudio de la elocuencia y poesía castellana, ofreció, con fecha 21 de Febrero de 1831 en la Gaceta del gobierno, dos premios á las obras que mejor desempeñasen en la primera clase el elogio histórico de D. Alonso R. de Aragón, y de Nápolis, y en la segunda el cerco de Zamora por el Rey Don Sancho. Habiéndose remitido y presentado á la misma varias producciones con el objeto de obtener los premios referidos, las ha examinado con la mayor de-

tencion y prolijidad, y á su virtud tiene la satisfaccion de anunciar al ilustrado público español que en la clase de poesía ha sido declarado acreedor al premio el poema que tiene por divisa *Canto al noble Monarca y duro hermano, y al accessit el que tiene el epigrafe Quis fuit horrendus primus qui protulit insis?* &c. Adjudicados el Premio y accessit con las formalidades de estilo en junta celebrada por la misma academia en 31 de Enero último, se abrieron las cartas separadas y distinguidas con los mismos lemas; resultando que el autor del poema premiado es el Sr. baron de Bigüezal, vecino de la ciudad de Pamplona, y el del agraciado con el accessit el Sr. D. Fernando Corradi, residente en Sanlúcar de Barrameda.

No ha sido igual el placer de la academia en las obras de elocuencia que ha reconocido, y que le habian sido remitidas con el mismo objeto de obtener los premios correspondientes, que no ha podido adjudicar por no encontrar en ellas bastante invencion, disposicion é interes.

El día 23 del corriente se abrirá en el Real jardín botánico de esta corte, á las nueve de la mañana, el curso de botánica general, y se continuarán las lecciones los martes, jueves y sábados de cada semana que no sean festivos, variando la hora á proporcion de la estación.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.

Dichas id. al 4 p. 100, 00.

Títulos al portador de 5 p. 100, 00.

Id. id. de 4 p. 100, 39; y 39; al contado: 40; á 50 d. f. ó vol. á prima.

Vales no consolidados, 108 á 12 d. f. ó vol.: 11 á 60 d. f. ó vol. á prima.

Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 10; al contado.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Londres á 90 días

38; á 1.

Paris 16-11 á 12.

Alicante á corto pla-

zo 4 á 4 d.

Barcelona á pesos fs.

4 á 4 d.

Bilbao r d.

Cádiz r d.

Coruña 4 id.

Granada r id.

Málaga 4 á 4 id.

Santander r id.

Santiago r id.

Sevilla 4 d.

Valencia 4 á 4 id.

Zaragoza id. id.

Descuento de letras

á 5 p. 100 al año.

El 2 de Mayo próximo dará la vela del puerto de Cádiz un buque fiado por la empresa de Correos marítimos, que conducirá la correspondencia de la isla de Cuba, Puerto Rico y Canarias.

Nota. El Suplemento que acompaña á este número de la Gaceta es extractado del Mercurio de España de Setiembre de 1789.

ANUNCIOS.

Descripcion de los ornatos públicos con que la corte de Madrid solemnizó en 1799, la feliz exaltacion al trono de los Sres. Reyes D. Carlos IV y Doña Luisa de Borbon, y jura del Rey nuestro Sr. D. Fernando VII como príncipe de Asturias: adornadas de 11 estampas finas, bonitamente grabadas, que representan las fachadas y adornos que mas sobresalieron por su elegancia y buen orden de arquitectura. Véndese en el despacho de la Real imprenta á 36 rs. en rústica.

Los suscriptores á la coleccion litográfica de cuadros del Rey nuestro Señor, se servirán mandar á recoger el cuaderno núm. 35, y adelantar el importe del núm. 36, al expresado establecimiento, situado á la subida del Buen-Retiro. Las estampas de que aquel se compone son las siguientes: Camino junto á un rio, pais de muy agradable efecto por la variedad de objetos que contiene, y por el primor con que le desempeñó el flamenco Juan Gjauber: Cleopatra en el acto de matarse con el áspid, pintada con expresion y partido grandioso de claro-oscuro, por Andres Vaccaro, célebre artista napolitano: el Hombre entre el vicio y la virtud, cuadro alegórico de Pablo Veronés, ejecutado con dibujo natural y bello colorido: la Virgen y el Niño y S. Juan, tabla de escuela alemana, en la que se advierte candor en los personajes, buenos ropajes y pliegues, y campo bellissimo y variado.

—Número 4.^o de la *Erstafeta urbana*, ó correspondencia entre varias personas de las que se llaman del *buen tono*, sobre modas, usos y costumbres de la corte, y acerca del estado actual de la sociedad, ciencias, literatura, artes &c. Se insertan en ella algunas composiciones poéticas, y se venden los números, que pueden ir en carta, en Madrid en la librería de Perez.

—El cuaderno 4.^o del *Nuevo viajero en América*, ó sea historia de viages al Perú moderno, se despacha en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes, á 7 rs. con dos láminas finas-iluminadas.

—*Fábulas de Samanigo*: tres tomos en 8.^o con 137 estampas finas, de buen papel y esmerada impresion. El tomo tercero se halla de venta en Madrid en la librería de Jordán y en las principales de las provincias, á 10 rs. cada tomo en pasta para los que han tomado los anteriores, y á 40 rs. para los demas.

—*La Serafina*, novela original en cartas escritas de Zaragoza á Burgos: 3.^a edicion muy aumentada. Esta obra, desde la 1.^a edicion, ha merecido el aprecio de los amantes del idioma, por la novedad de su intento, la viveza de los afectos y la naturalidad y elegancia de su lenguaje castizo: 2 tomos en 12.^o Se hallará á 16 rs. en pasta y 12 en rústica en la librería de Gila.—*El Egoísta*, ó *el mal patriota*, comedia en 3 actos y en verso, donde se retratan al vivo las violencias y tropelías de los enemigos en la guerra de la independencia, con especialidad por la provincia de la Alcarria, donde se sitúa el lugar de la escena; por D. Josef Moor de Fuentes. Se hallará en la misma librería á 3 rs.

—*Compendio del genio del cristianismo*, ó bellezas de la religion cristiana, por F. Augusto de Chateaubriand: 2 tomos en 8.^o con cinco láminas finas. Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Sauri y compaña, á 34 rs. en rústica.

—Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de Piedralaves, cuya dotacion consiste en 500 ducados pagados por el vecindario, y cobrados por dos sujetos que nombra el ayuntamiento, una carga de leña cada vecino, de 240 que componen su poblacion, casa y dos cerdos en montanera; debiendo estar á cargo del médico-cirujano todo lo que comprende el arte de curar, inclusa la sangría. Los pretendientes dirijirán sus memoriales francos de porte, y por el correo de Madrid, Cádiz, al presidente del ayuntamiento de la villa de Piedralaves.

—Se halla vacante el plaza de cirujano de la villa de Losoya, provincia de Segovia, que consta de 140 vecinos; la dotacion consiste en 1500 rs. anuales pagados de Eropios, casa, cuatro carros de leña, y una fanega de trigo y centeno por mitad, con que contribuye cada vecino, estando ademas el cirujano exento de contribuciones; pero con la obligacion de asistir á los partos y barba. Los pretendientes dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento de dicho Losoya, francas de porte, hasta el 30 de Mayo próximo.

Nota. En la Gaceta anterior, columna 6.^a, línea 80, donde dice 195,936, léase 193,919.